Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 03 de mayo del 2018

RESOLUCIÓN Nº 133/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EL REY DE ALDO ANDRÉS ACOSTA GAUTO, LOS "SERVICIOS CEREMONIALES Y DE CATERING", COMO RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 CON ID: 343.078, LLEVADA ADELANTE POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE.

VISTO:

El informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas y la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE, de recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa N° 04/2018, llevado adelante por la mencionada UOC, los "Servicios Ceremoniales y de Catering";

CONSIDERANDO:

Que conforme al Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" señala que *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación";*

Que, el Art. 34° inciso c estable que, *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y;*

Que la oferta presentada, ha sido evaluadas con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación conforme a las disponibilidad presupuestaria de la FP-UNE, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales concordantes;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA - UNE
RESUELVE

Artículo 1º. **Aprobar** la adjudicación por un monto total de **Gs. 59.584.000.-** (guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil) en el presente procedimiento de adjudicación e imputar el pago al rubro 280 con fuente de financiamiento 30 (Recursos Institucionales).

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD POLITECNICA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Artículo 2º. **Adjudicar** a la firma **EL REY** de Aldo Andrés Acosta Gauto con **RUC: 4104621-8**, por un monto mínimo **Gs. 29.792.000.-** (guaraníes veintinueve millones setecientos noventa y dos mil) y el monto máximo **Gs. 59.584.000.-** (guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil) con fuente de financiación 30 (Recursos Institucionales) como resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2018, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Artículo 3º. **Informar** y proseguir con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD POLITÉCNICA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
Decano